



173

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2015 00861 (32)

Para efectos de continuar con el trámite pertinente y señalar fecha para remate (fls.167 a 170), se torna necesario requerir al apoderado de la parte actora, para que aporte el avalúo del inmueble, con vigencia para el año que avanza (num.4 art. 444 y 457 del C.G.del P.), dado que el avalúo aprobado data del 28 de junio de 2019 (fl.126).

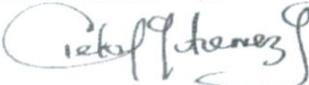
Se insta a la Profesional del Derecho para que en lo sucesivo, suscriba su petitorio, con el fin de dar trámite al mismo.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(3)

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>3</u>	de
Fecha <u>19 JAN 2021</u>	fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



174

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

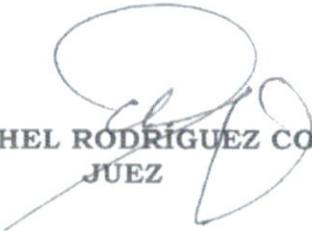
Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2015 00861 (32)

Atendiendo lo manifestado a folio 171, por la señora MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se le informa que el presente asunto es de mínima cuantía.

No obstante lo anterior, se REQUIERE al área de títulos de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, para que en el término de la distancia realicen los trámites pertinentes, para efectos de dar solución a lo manifestado por la memorialista.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(3)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2015 00861 (32)

Por secretaría **REMITASE** al Doctor HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO MAGISTRADO SALA ADMINISTRATIVA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, la respuesta emitida por este despacho judicial para la Vigilancia Judicial No. **11001-1101-003-2019-1397**, **junto con los folios escaneados** del cuaderno de Vigilancia Judicial (fls. 1 a 17), y los folios Nos. 90, 91, 139 a 154 y 163 a 174 del proceso Ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía No. 2015 00861 (Jz origen 32)

Lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 8º. del Dto. 806 de 2020.

Cúmplase,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

(3)